CONTRATO N° 24 /2015-
"ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION- ID N° 291.422"

Entre la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 c/ Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro-Secretario Ejecutivo el **Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A., con RUC N° 80001340-9**, domiciliada en Avenida Artigas 1921-Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por José Daniel Bogarín Canale, con **Cédula de Identidad N° 573.053**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato** referente al llamado **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2015 para la *"ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION", ID N°291.422.*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2015 para la *"ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION", ID N°291.422.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente *explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte* integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	*2*	*5*	*1*	*0*	*530*	*10*	*1*	*99*	*159.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2015 para la *"ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION", ID N°291.422,*** convocado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 207/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	25101507-003	Camioneta Cerrada	*HYUNDAI TUCSON*	*KOREA*	Unidad	1	Unidad	159.000.000	159.000.000
								**Precio Total:	159.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 159.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta y nueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mariscal Estigarribia N° 1340 c/ Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de* rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. *Los pagos se realizarán en Guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y* remisión correspondiente, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del *Contrato.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del *procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el* Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes diciembre del año 2015.

SEDERREC
Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Ministro-Secretario Ejecutivo
CONVOCANTE

AUTOMOTOR S.A.
José Daniel Bogarín Canale
Representante Legal
PROVEEDOR

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93